

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local -

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"La Educación es Tarea de Todos"

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 000002899**

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY,

15 MAYO 2025

Visto, en el Expediente N° 3682167, Documento N° 6231421, Expediente Judicial N° 01576-2016-0-1308-JR-LA-01, el Informe N° 0106-2025-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR, el INFORME N°004-2025-UGEL.N°09-H/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de veinticinco (25) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, Doña ALARCON PEZZINI, SONIA ROXANA FELICITA interpone demanda contenciosa administrativa contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la UGEL 09-Huaura a fin de que le paguen REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACIÓN, EN BASE AL 30% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL.

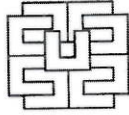
Que, mediante Resolución N° 25 de fecha 26 de diciembre de 2024, se resuelve **APROBAR** la nueva liquidación de reintegros e intereses legales, en el importe de **S/. 12 544,46 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 46/100 SOLES)** de los cuales **S/. 7 593,24** son por concepto de reintegros de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, en base al 30% de la remuneración total y **S/. 4 951,22** por intereses legales. Y se **REQUIERE** a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, para que – a través de su director- cumpla con el pago del importe de **S/. 12 544,46 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 46/100 SOLES)** de los cuales **S/. 7 593,24** son por concepto de reintegros de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, en base al 30% de la remuneración total y **S/. 4 951,22** por intereses legales. La ejecución y pago de lo ordenado en el presente proceso, deberá efectuarlo la parte demandada, en aplicación de los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su reglamento (D.S. N° 003-2020-JUS).

Que, mediante Informe N° 004-2025-UGEL N° 09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, concluye y recomienda que para la emisión de los actos resolutivos que reconocen los beneficios por mandato judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a favor de los profesores, auxiliares de educación, personal administrativo y pensionistas, no es necesario que cuenten con la opinión de Disponibilidad Presupuestal, que estipula el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 32185, dado que estos beneficios se financian con transferencias según lo estipulado en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo  
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local -

Gestión Administrativa y Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1090-2025-EAP-JAGA-UGEL.09-H;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”, el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - RECONOCER EL PAGO DE REINTEGROS DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACIÓN, EN BASE AL 30% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL, en cumplimiento al mandato judicial, a favor de la administrada que a continuación se indica:

Se requiere a la demandada cumpla con pagar a la demandante la suma de S/. 7 593,24 (SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 24/100 SOLES) son por concepto de reintegros de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, en base al 30% de la remuneración total.

Se requiere a la demandada cumpla con pagar a la demandante la suma de S/. 4 951,22 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 22/100 SOLES) por intereses legales.

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	: ALARCON PEZZINI, SONIA ROXANA FELICITA
<b>MOTIVO</b>	: BONIFICACION POR PREPARACION DE CLASES
<b>D.N. I</b>	: 15594155
<b>CODIGO MODULAR</b>	: 1015594155
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: EBR – INICIAL (CUNA-JARDÍN)
<b>REFERENCIA</b>	: Informe N° 0106-2025-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR
<b>MONTO</b>	: S/. 12 544,46
<b>SON</b>	: DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 46/100 SOLES.

**ARTÍCULO 2°.** - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.** - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Regístrese y Comuníquese**



**MG CELEDONIO ALEMAN CRUZ**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 – HUAURA

[www.ugel09huaura.gob](http://www.ugel09huaura.gob)

*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*  
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú

